**Notificación del acuerdo de la Mesa de Contratación**

**VISTO** que, mediante Resolución de esta Alcaldía de fecha 23 de marzo de 2018, se procedió a aprobar el expediente de contratación para la adjudicación, mediante procedimiento abierto simplificado, del contrato administrativo de servicios de redacción del Plan General del Ayuntamiento de Belvis de Monroy, en los términos de los artículos 116 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, convocando el correspondiente procedimiento abierto, de acuerdo con las previsiones del artículo 156 de la citada Ley.

**VISTO** que, de conformidad con lo previsto en el artículo 159.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, la Mesa de Contratación ha procedido a realizar las actuaciones prevenidas legalmente.

**VISTA** la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, habiéndose presentado una oferta (licitador: Doña Inmaculada García Sanz), y obteniendo la siguiente puntuación:

• Doña Inmaculada García Sanz Puntuación obtenida:

Por todo ello, se le comunica que la Mesa de Contratación ha acordado lo siguiente:

**PRIMERO:** Clasificar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, las ofertas presentadas en el presente expediente de contratación mediante procedimiento abierto simplificado para el contrato administrativo de servicios de redacción del Plan General del Ayuntamiento de Belvis de Monroy, de la siguiente forma:

* Mejor oferta:

Primer lugar: Doña Inmaculada García Sanz

Puntuación total obtenida en la licitación: 85 puntos.

La mercantil Doña Inmaculada García Sanz con NIF 44.778873-N, resulta el licitador que ha presentado la oferta más ventajosa en el presente expediente de contratación.

**SEGUNDO:** Requerir a la empresa que ha obtenido la mejor puntuación mediante comunicación electrónica para que constituya la garantía definitiva, así como para que aporte el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 y la contenida en la Cláusula Segunda del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares a regir para la adjudicación de este Contrato y la documentación justificativa de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2; y todo ello en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación.

En caso de que en el plazo otorgado al efecto el candidato propuesto como adjudicatario no presente la garantía definitiva, la adjudicación se entenderá desierta al no existir más candidatos.

En el supuesto de que el empresario tenga que presentar cualquier otra documentación que no esté inscrita en el Registro de Licitadores, la misma se tendrá que aportar en el plazo de 7 días hábiles establecido para presentar la garantía definitiva.

Lo que se le comunica, haciéndole saber que, al ser un acto de trámite, no cabe recurso contra el mismo, sin perjuicio de que interponga el que estime oportuno.

En Belvis de Monroy, a 16 de abril de 2018.

El Secretario de la Mesa

Fdo. Miguel Ángel Godino Pérez.

DOÑA INMACULADA GARCIA SANZ.

Ronda del Carmen, 35 Bajo-H.

10.002 - CACERES